



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00166-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera instancia, promovido por MARCO JULIO MONTAÑO en contra de FABRICATO S.A., COLTEJER S.A., ARGOS S.A. y COLPENSIONES, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 4 de diciembre de 2020, la parte demandada FABRICATO S.A. allegó el escrito de contestación, mismo que se dispone a incorporar el expediente, una vez se encuentre debidamente integrada la Litis procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos del artículo 31 del CPTSS de los escritos de contestación.

Se reconoce personería para la representación de ARGOS S.A. al abogado DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO con C.C .1.152.215.468 y T.P 321.785 del C.S de la J. conforme al poder anexado conferido por quien ostenta la calidad apoderado especial según se verificó del Certificado de Existencia y Representación legal de la demandada, profesional que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

En cuanto a la notificación a Colpensiones se realizará por parte del despacho; para finalizar se requiere la parte demandante para que allegue, si se tiene, constancia de notificación a las demandadas FABRICATO S.A., COLTEJER S.A. y ARGOS S.A.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 158

Hoy 11 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

MMG

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f8ba33aab1ee83a64d2865ab396b95ba57960bce80e4e354f423a310e32906**
Documento generado en 10/12/2020 03:12:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**